

CONSTANCIA SECRETARIAL. diciembre 09 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, se allegó en la fecha con destino al asunto de la referencia, notificación de la providencia en segunda instancia, emitida en la causa constitucional por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala Civil – Familia, y que fuera comunicado a través del correo institucional del juzgado.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: diciembre diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	NATALIA BEDOYA
ACCIONADO:	SUSUERTE S.A. DE AGUADAS – CALDAS
RADICADO:	17013 31 12 001 2024 00115 00
ASUNTO:	AUTO ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad de Manizales, devolvió el asunto constitucional en ciernes, luego de resuelta la apelación a la providencia dispuesta por este despacho el pasado 03 de octubre de 2024, por la Magistrada Ponente ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS.

Se ordena **ESTARSE A LO RESUELTO** por la mencionada Superioridad a través de la sentencia Nro. 226 aprobada por acta Nro. 316 pronunciada el 27 de noviembre de esta calenda, mediante la cual CONFIRMÓ la providencia de primera instancia dictada por esta unidad judicial.

En consecuencia, archívense las presentes diligencias previa anotación en la plataforma TYBA.

CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a10b894d22b0c14518b289ab0cbc8e626f4030ac693cf0a6a4c3db6bb5f9ee46**

Documento generado en 10/12/2024 04:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>